



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

**CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE
EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA
LEY 472 DE 1998,**

AVISA

Que mediante auto dictado el día 10 marzo del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **CANTALICIO CARDENAS CALDERÓN Y OTROS** contra **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS**, radicada bajo el número **41001 23 33 000 2017 00026 00**, al considerar que los habitantes del municipio de Timaná (H) se le vulneraran sus derechos por la construcción de la variante de la vía que comunica la ciudad de Neiva con el municipio de Mocoa – Putumayo y solicitan los accionantes la protección de sus derechos e intereses colectivos a la defensa del patrimonio cultural, económico y social del municipio de Timaná – H, la seguridad, salubridad pública, el acceso a la infraestructura de servicios que garanticen la salubridad y estabilidad económica.

Que pueden hacerse parte en el proceso conforme lo dispone el artículo 24 de la citada ley.

Neiva, 18 de junio de 2018.



FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario